

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 078-2017-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios Nº 031, 034, 145, 146, 147, 149, 150, 221, 222, 223 y 224-2014-D-FIIS (Expedientes Nºs 01010604, 01010606, 01013031, 01013032, 01013033, 01013035, 01013041, 01013533, 01013535, 01013534 y 01013539) recibidos el 24 de febrero, 29 de mayo, 13 de junio de 2014, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite los expedientes de ratificación de los profesores Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, Mg. CEFERINO ALEJANDRO BELLIDO HUIZA, Ing. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, Ing. OSWALDO CAMASI PARIONA, Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, Econ. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA, en sus respectivas categorías.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria Nº 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD Nº 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, mediante los Oficios del visto el Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remitió los expedientes de ratificación de los profesores que indica, adjuntando las Resoluciones Nº 019, 022, 125, 126, 127, 129, 130, 187, 188, 189 y 190-2014-CF-FIIS, adjuntando las evaluaciones correspondientes, por las que se propone las ratificaciones: en la categoría de Principal a dedicación exclusiva del docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, con la calificación de 86.50 puntos; en la categoría de Auxiliar a tiempo completo del docente Mg. CEFERINO ALEJANDRO BELLIDO HUIZA, con la calificación de 55.75 puntos; en la categoría de Auxiliar a tiempo parcial del docente Ing. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, con la calificación de 59.30 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Ing. OSWALDO CAMASI PARIONA, con la calificación de 66.40 puntos; en la categoría de Auxiliar a tiempo completo del docente Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, con la calificación de 76.00 puntos; en la categoría de Principal a tiempo completo del docente Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, con la calificación de 68.00 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ, con la calificación de 73.90



puntos; en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva del docente Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, con la calificación de 71.00 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, con la calificación de 67.40 puntos; en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva del docente Econ. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, con la calificación de 69.51 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, con la calificación de 69.00 puntos;

Estando a lo glosado; a los Informes N° 057, 060, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 195-2014-OPER de la Oficina de Personal de fechas 04 de marzo, 25, 26 y 27 de junio de 2014; a los Informes N° 106, 108, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518 y 519-2014-UPEP/OPLA y Proveídos N° 091, 093, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361 y 362-2014-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 17 de marzo y 02 de julio de 2014; a los Informes Legales N° 193, 194, 419, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02, 08 de julio de 2014; y a los Informes N°s 084-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 20 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo de 2017 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	PRINCIPAL	D.E.
02	ARTEAGA CORTEZ HUMBERTO URBANO	AUXILIAR	T.P.
03	BELLIDO HUIZA CEFERINO ALEJANDRO	AUXILIAR	T.C.
04	BRINGAS ZÚÑIGA JESÚS JOSÉ	ASOCIADO	T.C.
05	CAMASI PARIONA OSWALDO	ASOCIADO	T.C.
06	FARFÁN GARCÍA JOSÉ	ASOCIADO	T.C.
07	GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO	AUXILIAR	T.C.
08	HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS	PRINCIPAL	T.C.
09	MARILUZ JIMÉNEZ IVO WILFREDO	ASOCIADO	T.C.
10	MORANTE MORANTE ADOLFO FERNANDO	ASOCIADO	D.E.
11	PAUCAR LLANOS PAUL GREGORIO	ASOCIADO	D.E.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, EP, Dptos. Acadms., DUGAC, cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.